REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 05001310501802019 00674 00
Demandante: SARA CAMILA OSPINA BETANCUR
Demandado: MD ALBERTO SAS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, efectuado el estudio de la contestacion a la demanda presentada por la SOCIEDAD MD ALBERTO SAS y de los documentos aportados con ella, se observa que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirla.

En consecuencia, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la SOCIEDAD MD ALBERTO SAS.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 se fija como fecha el 20 de octubre de 2021 a partir de las 3:30 pm. Y para que tenga lugar la del articulo 80 del CPTSS, se fija como fecha el 17 de agosto de 2.022, a partir de las 9:00 a.m.

TERCERO: RECONOCER personería en representación de la SOCIEDAD MD ALBERTO SAS, al abogado YONY LEANDRO GARCIA CORTES, portador de la TP 297.595 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

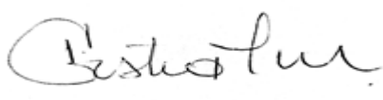

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 115 del 14 de diciembre de 2020.

Secretario

Of1